



CONSTANCIA SECRETARIAL

A Despacho del señor Juez el proceso de la referencia con el informe que para el día 26 de mayo de 2021 se tenía prevista la audiencia de que trata el artículo 443 del CGP, el cual remite a su vez al artículo 392 ibídem, la cual no pudo llevarse a cabo con ocasión al cese de actividades convocado por Asonal Judicial.

27 de mayo de 2021

OGA PATRICIA GRANADA OSPINA
Secretaria

170014003009-2020-00335

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y ante la imposibilidad de haberse celebrado la audiencia prevista para el día de ayer 26 de mayo de 2021, a las 9 am., en este proceso ejecutivo promovido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sucrédito frente a Laura Díaz Castaño y Otra, se dispone fijar nueva fecha para su realización, la cual se llevará acabo el día **3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 a.m.**

El desarrollo de la audiencia se realizará en la mayor medida de lo posible por la plataforma de LIFESIZE, y en tal virtud la secretaria enviará el respectivo link para que los interesados ingresen como invitados. Los apoderados informaran a las partes para que comparezcan virtualmente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

OP

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e5735616291709682daacf5849d0753ff9ee4f8ff723f4d2fefb18f587d394**

Documento generado en 27/05/2021 08:13:54 AM